

REF.:APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT,

2 7 ABR. 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0870

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha de 07 de abril de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, destinado a financiar el Proyecto "INFRAESTRUCTURA PEATONAL, CALLE MANUEL MONTT, COMUNA DE LOS MUERMOS", (ETAPA DISEÑO), Código PIR 30463122-2: a) El Convenio de fecha de 07 Código BIP 30463128-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba un monto de M\$40.580 para la ejecución del proyecto indicado en los Visto a) de esta resol.; b)

d)

La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República, Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes

RESUELVO:

APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 07 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 07 de abril de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, Región de Los Lagos, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"INFRAESTRUCTURA PEATONAL CALLE MANUEL MONTT, COMUNA DE LOS MUERMOS" (ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$38.080 (treinta y ocho millones ochenta mil pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30463128-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimásmo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico – administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a M2.500 (dos millones quinientos mil pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos".

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.



OCTAVO : La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/KBW/CPB

SERNO REGI

IMPUTESE un monto de M\$40.580 (cuarenta millones quinientos ochenta mil pesos) de los cuales M\$38.080 corresponden al Subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorías" y M\$2.500 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos", del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2020 M\$1 de "Consultorías" y M\$1 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente. el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX NRO.821/31.03.2020.

MAURICIO ROJAS NEF JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGO

GERNO REGION ADMINISTRADOR REGIONAL

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ODMINISTRADOR REGIONAL
OSCOPILIRADOR REGIONAL DE LOS REGIONAL DE LOS LAGOS

ERNO REGIO JURIDICA

UE/PCC/EGB/cpb.

ISTRIBUCION: I. Municipalidad de Los Muermos Depto. Estudios e Inversión Archivo Oficina Partes GORE

(2) (1)

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 07 de abril de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, Región de Los Lagos, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"INFRAESTRUCTURA PEATONAL CALLE MANUEL MONTT, COMUNA DE LOS MUERMOS" (ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$38.080 (treinta y ocho millones ochenta mil pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30463128-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula lera. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a M2.500 (dos millones quinientos mil pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos".

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

TO MERCHANIST - DEPARTMENT OF

BITTERED BOTTON LANGUAGE TOTAL

TORREST BUT BO BALL ARROTHER IT

TO A CONTROL OF THE SAME THE MOOTE OF THE BOOK OF THE

AND THE REPORT OF THE PARTY OF

. . .

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

NTENDENTE REGIONAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD

DE LOS MUERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE

REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/KBW/CPB.

BOTA RESERVED THE STATE OF THE

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 07 de abril de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Los Muermos, Región de Los Lagos, representada por su Alcalde don EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en A. Varas 498, de la comuna de Los Muermos, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 24 letra h), de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional Nro.19.175, texto refundido y en el Art. 19, de la Ley 18.267, el Intendente de la Región de Los Lagos, viene en conferir mandato a la Unidad Técnica para la ejecución de los diseños de arquitectura e ingeniería requeridos para el proyecto que a continuación se indica y que se financiará con recursos del FNDR:

"INFRAESTRUCTURA PEATONAL CALLE MANUEL MONTT, COMUNA DE LOS MUERMOS" (ETAPA DISEÑO)

SEGUNDO: La asignación presupuestaria disponible para la realización del proyecto señalado, asciende a la cantidad de M\$38.080 (treinta y ocho millones ochenta mil pesos), con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 002 "Consultorías", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, identificado presupuestariamente con el Código BIP 30463128-0.

TERCERO: Conforme con lo establecido en la cláusula 1era. corresponderá a la Unidad Técnica la licitación, análisis y adjudicación.

Respecto a la modalidad de licitación, ésta será sin reajustes y en pesos, de acuerdo a la legislación que rige el uso de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, quedando sujetas otras disposiciones al reglamento de la respectiva Unidad Técnica.

CUARTO: Todos los gastos para la realización del proyecto que a la Unidad Técnica demande el cumplimiento del presente convenio, serán de cargo del Mandante. Asimismo, se deberá proveer a la Unidad Técnica de los fondos necesarios para la gestión técnico - administrativa sujetos a rendición de cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 81 de la Ley Nro. 18.482, los que en el presente caso ascienden a M2.500 (dos millones quinientos mil pesos), los que proporcionará El Mandante con cargo al Subt. 31, Item 02, Asign. 001 "Gastos Administrativos".

QUINTO: El Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional y en virtud de las funciones y atribuciones que la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional le entrega, se reserva la facultad de fiscalizar y supervisar con personal de sus departamentos o asesorías externas contratadas para estos efectos, el desarrollo del proyecto.

SEXTO : Cualquier otro compromiso contraído por la Unidad Técnica, para el cumplimiento de este Mandato, será de su exclusiva responsabilidad, limitándose el compromiso del Mandante hasta la suma indicada en la cláusula segunda de este Convenio.

SEPTIMO : Las partes dejan establecido que en el desempeño de las obligaciones que por este Convenio se le encarga a la Unidad Técnica, ésta se regirá por las normas que le son propias en el ámbito de sus atribuciones.

OCTAVO: La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de Los Muermos, no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO: La vigencia de este Convenio se extenderá por 1.080 días corridos, fecha dentro de la cual se deberá practicar por "El Mandante" la recepción final del diseño y comenzará a regir desde la fecha de la Resolución del Mandante que lo aprueba.

1994 GRAN

to dad total life danse but to being the

ENDER OF LOW CONTROL OF STREET

THE BANKS IN A SECTION, PROCESS OF A SECTION OF A SECTION

- 14.

No obstante, y de común acuerdo escrito de las partes, dicho plazo puede ser aumentado previa solicitud por parte de la Unidad Técnica, anexando un informe técnico que lo justifique, no excediendo éste el 15% del plazo original convenido en el inciso anterior.

El presente Mandato se extiende y firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

> BIERNO REG INTENDENTE REGIONAL

FLOS LAGOS

EMILIO GONCALEZ BURGOS ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS MOERMOS

HARRY JÜRGENSEN CAESAR INTENDENTE

REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/KBW/CPB.